



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Programa Conjunto Juventud, Empleo y Migración PCJEM

**“Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de
Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua”**

REGLAMENTO

FONDO PARA LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA PARA JOVENES (F-CSJ)

Documento Final

23 de Marzo del 2011

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
Art. 1. INTRODUCCION.....	4
Art. 2. OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO	6
Art. 3. OBJETIVOS DEL FONDO SEMILLA.....	6
Art. 4. INSTANCIA DE APROBACION Y/O MODIFICACION.....	6
Art. 5. CONCEPTOS BASICOS.....	6
CAPITULO II	8
POLITICAS DEL F-CSJ	8
Art. 6. POLITICA GENERAL.....	8
CAPITULO III.....	10
DISPOSICIONES GENERALES.....	10
Art. 7. CREACION DEL FONDO CAPITAL SEMILLA PARA JOVENES.....	10
Art. 8. RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO.....	11
Art. 9. MODALIDAD DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO	11
Art. 10. INDICE DEL EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS/AS POR EL F- CSJ.....	12
CAPITULO IV	13
INSTANCIAS DE CALIFICACION Y APROBACION DEL F-CSJ.....	13
Art. 11. INSTANCIA DE PRE CALIFICACION Y APROBACION.....	13
CAPITULO V.....	16
METODOLOGIA DISTRIBUCION, SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL F- CSJ, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES.....	16
Art. 12. DISTRIBUCION DE EMPRENDIMIENTOS X MUNICIPIO DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES	16
Art. 13. DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL ASIGNADO X MUNICIPIO DEL CAPITAL SEMILLA A ENTREGAR A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES	16
ART. 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES BENEFICIARIAS DEL F-CSJ	18
Art. 15. REQUISITOS PARA LOS JOVENES BENEFICIARIOS/AS.....	21
Art. 16. RESPONSABILIDAD DE LOS JOVENES BENEFICIARIOS	22
Art. 17. INICIATIVAS EMPRESARIALES A SER FINANCIADAS	22
CAPITULO VI	23
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, RESOLUCION Y FORMALIZACION DEL F-CSJ	23
Art. 18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES BENEFICIADOS POR EL F-CSJ Y RESOLUCIÓN DE COMITÉ.....	23
Art. 19. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN PARA LA ENTREGA DEL FONDO CAPITAL SEMILLA.....	24

CAPITULO VII.....	24
CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL F-CSJ.....	24
Art. 20. MONTOS DEL CAPITAL SEMILLA.....	24
Art. 21. PLAZO DE EJECUCION.....	25
Art. 22. SEGUIMIENTO AL CAPITAL SEMILLA DONADO.....	25
Art. 23. AUTORIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	26
ANEXOS	27
FORMATO 1 (F1)	28
ACTA DE RESOLUCION DEL COMITÉ DE APROBACION PARA LA ENTREGA DEL FONDO CAPITAL SEMILLA (F1).....	28
FORMATO 2 (F2)	29
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES BENEFICIARIAS DEL F-CSJ (F2)	29
FORMATO 3 (F3)	31
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAPITAL SEMILLA (F3)	31
FORMATO 4 (F4)	32
FORMATO 5 (F5)	33
ACTA DE ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL SEMILLA (F5).....	33
FORMATO 6 (F6)	34
FORMULARIO DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO (F6)	34
ANEXO 7. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EMPRENDIMIENTOS X MUNICIPIO DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS DEL PCJEM.....	35

CAPITULO I

Art. 1. INTRODUCCION

El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN) en coordinación con el Sistema de Naciones Unidas y bajo el liderazgo del Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE) y el PNUD, ejecutan el Programa Conjunto de Juventud, Empleo y Migración (PC JEM) que toma como punto de partida una de las demandas más importantes de la juventud nicaragüense: el empleo decente. La falta de empleo decente y el desempleo juvenil son causas importantes de la migración. La solución del problema de empleo para la juventud nicaragüense es una prioridad fundamental tanto para fortalecer la seguridad ciudadana, la dignidad y desarrollo personal de los jóvenes como para aprovechar la oportunidad de crecimiento económico.

Es en ese sentido que surge el Programa Conjunto de Juventud, Empleo y Migración (PCJEM), denominado: "Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua". Se establece en función del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a través de un acuerdo de financiamiento del Gobierno de España, bajo la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por el Estado de Nicaragua se inserta varias instituciones entre ellas el INJUVE (como líder del Programa), el MITRAB, INATEC, MIGOB-DGME, INTA, INFOCOOP, INPYME, INTUR e INIDE, que interactúan con organismos del Sistema de Naciones Unidas como PNUD (agencia líder), OIT, UNFPA, FAO, ONUDI y OMT.

Este programa conjunto se enmarca dentro del eje estratégico del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas en Nicaragua que apunta a fortalecer políticas públicas, capacidades institucionales, individuales y comunitarias que garanticen la capacidad productiva, la generación de ingresos y empleo digno.

Igualmente, el programa propuesto estará contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio N° 1 y N° 3¹

¹ ODM N°1 Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre

ODM N° 3 Promover la Igualdad entre los Sexos y la Autonomía de la Mujer

y específicamente a un indicador de los ODM referente al desempleo de jóvenes de 14 a 25 años.

El programa se inserta en varias líneas de trabajo y en el modelo de desarrollo definido en el PNDH (Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua, 2008-2012). Dado que las experiencias muestran que el crecimiento económico por sí mismo no necesariamente beneficia a los grupos en situación de desventaja, las políticas económicas del GRUN complementan estabilidad y crecimiento macroeconómico con intervenciones dirigidas de manera especial a los sectores menos privilegiados, también respecto al empleo juvenil.

El principal objetivo del programa es apoyar los esfuerzos nacionales para la identificación, desarrollo e implementación de medidas que mejoren el acceso a un empleo digno de las personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social de zonas urbanas y rurales, contribuyendo así a prevenir los efectos negativos del fenómeno migratorio.

Se capacitarán 2,000 jóvenes en materia de emprendedurismo, los cuales se integraran en 180 empresas y 40 cooperativas juveniles, de éstos se seleccionarán 128 emprendimientos asociados a empresas y cooperativas e iniciativas individuales.

El Fondo Capital Semilla operará en los municipios de: Chinandega, Somotillo, Managua (distrito 3 y 4), San Francisco Libre, Masaya, Altagracia, Matagalpa, Sébaco, Tuma-La Dalia, Jinotega y La Concordia.

Estos municipios fueron seleccionados, tomando en cuenta los criterios: Cantidad de población juvenil, altos índices de desempleo juvenil, migración y pobreza.

Dicho Fondo, que ha sido denominado en este documento como **Fondo Capital Semilla**, será regulado por el presente Reglamento y Normativa de Operación, en el cual a través de sus artículos e incisos, describe el destino del Capital Semilla, los criterios y/o metodología de selección de los beneficiarios/as, procedimientos, mecanismos de formalización y entrega, funciones e instancia de decisión, evaluación y otros aspectos que contribuyen a la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los recursos aprobados para la implementación del Fondo.

Art. 2. OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO

1. Establecer las políticas, normas y directrices generales que van a regir el Reglamento de entrega del Capital Semilla (F-CSJ) dirigido a empresas y cooperativas de jóvenes.

Art. 3. OBJETIVOS DEL FONDO SEMILLA

1. Promover iniciativas empresariales de los jóvenes para garantizar autoempleo digno y decente, para facilitar su inserción al mercado laboral.
2. Financiar iniciativas empresariales de los jóvenes que contribuyan a disminuir los efectos negativos del fenómeno migratorio.
3. Facilitar el Capital Semilla requerido para las iniciativas empresariales de los jóvenes, que permitan el desarrollo de sus planes de negocios o estudios de viabilidad.

Art. 4. INSTANCIA DE APROBACION Y/O MODIFICACION

Los cambios o modificaciones al presente reglamento serán aprobados por la Comisión Coordinadora del Programa Conjunto.

Art. 5. CONCEPTOS BASICOS

Programa Conjunto de Juventud, Empleo Y Migración: Nombre completo: "Desarrollo de Capacidades Nacionales para Mejorar las Oportunidades de Empleo y Autoempleo de las Personas Jóvenes en Nicaragua".

Municipios de Cobertura del Programa Conjunto: Chinandega, Somotillo, Managua (distritos 3 y 4), San Francisco Libre, Masaya, Altamira-Isla de Ometepe, Matagalpa, Sébaco, Tuma-La Dalia, Jinotega y La Concordia.

Población Beneficiaria: 2000 Jóvenes (hombres y mujeres) que participan en el Programa Conjunto desarrollando su primera experiencia laboral o emprendedora.

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio.

INJUVE: Instituto Nicaragüense de la Juventud.

INPYME: Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa.

INTA: Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

F-CSJ: Fondo Capital Semilla para Jóvenes.

Capacitaciones en Emprendedurismo: Deben ser al menos 30 horas de capacitación en temas comprendidos en el Programa de Emprendedurismo que se ejecuta en el marco del PCJEM.

Efecto 2 del PCJEM: Es la instancia conformada por instituciones gubernamentales y agencias de naciones unidas para garantizar el resultado "Creadas y/o reforzadas cooperativas y microempresas de las personas jóvenes en los 11 municipios seleccionados". Está integrado por INJUVE, INPYME, INTA, INTUR, INFOCOOP, MITRAB, PNUD, OIT, FAO, ONUDI y OMT.

Capital Semilla: Es la donación de bienes, materiales e insumos que permite la iniciación de una nueva actividad empresarial con fuertes elementos de innovación y emprendimiento.

Planes de Negocios: Documentos que describen un negocio de producción o procesamiento o servicios que presenta cifras de ventas capaces de ser demostradas con investigación de demanda o datos tomados del mercado o costos constatables.

Estudio de Viabilidad: Investigación y análisis detallados que permiten determinar la conveniencia financiera, técnica u otra de un proyecto dado.

Empresa: Unidad económica propiedad de una o más personas, natural o jurídica que tiene por objeto la elaboración, transformación o comercialización de bienes o servicios con la finalidad de ofrecerlos a los mercados nacionales e internacionales².

² Definición según Ley Nº 645 Ley MIPYME

Cooperativas: Asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada³.

Emprendedurismo: Es el arte de poder hacer realidad un sueño, el emprendedor, es el individuo que logra por medio del proceso mismo de emprender, poner en marcha y desarrollar una idea de negocio. Es hacer brotar la creatividad de los y las jóvenes para que conviertan sus ideas en oportunidades económicas que puedan desarrollarse en negocios viables y aprovecharlas.

Autoempleo: Es una alternativa al mercado laboral, que convierte al joven en emprendedor empresarial, en vez de ser empleado o subordinado de otra persona u organización.

Adolescentes: Se considerará adolescente trabajador a los y las comprendidas en edades de 14 a 18 años no cumplidos, que mediante remuneración económica realizan actividades productivas o prestan servicios de orden material, intelectual u otros, de manera permanente o temporal⁴.

CAPITULO II

POLITICAS DEL F-CSJ

Art. 6. POLITICA GENERAL

El grupo meta a ser beneficiados/as por el Fondo Capital Semilla son personas jóvenes (hombres y mujeres) entre las edades comprendidas de 15 a 24 años, procedentes de zonas urbanas y rurales, de los 11 municipios de cobertura del Programa Conjunto. Las políticas que rigen este Fondo están orientadas a fortalecer el emprendedurismo, autoempleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes emprendedores asociados a empresas y cooperativas e iniciativas individuales en casos especiales.

³ Definición según Ley Nº 499 Ley General de Cooperativas

⁴ Definición según Ley Nº 474 Ley del Trabajo de los y las Adolescentes.



Las políticas establecidas para el F-CSJ se clasifican en función de:

a) De los Beneficiarios/as:

Serán beneficiarios/as del F-CSJ jóvenes emprendedores asociados en pequeñas empresas, cooperativas y en casos excepcionales iniciativas individuales, priorizando a los jóvenes siguientes:

1. Adolescentes de las edades comprendidas entre los 15 a 18 años.
2. Adolescentes que están realizando trabajos peligros.
3. Con Discapacidad.
4. Propongan en su plan de negocios y/o estudio de viabilidad negocios productivos rurales.
5. Residan en Comunidades Indígenas.
6. Mujeres que vivan en situación de vulnerabilidad social.

b) Del Análisis del Proyecto:

1. Otorgar el Capital Semilla en forma ágil y oportuna a jóvenes asociados en empresas y cooperativas, en coherencia con su plan de negocios, viabilidad, sostenibilidad y la rentabilidad de las actividades emprendedoras a desarrollar.

c) De las Actividades a ser beneficiadas por el F-CSJ:

1. Atender a todos los sectores de la economía de los 11 municipios donde operara el fondo: Comercio, Industria, Servicio, Agropecuarias, Agroindustrias, Turismo urbano/rural, Artesanías y Acuicultura.

d) Del destino del Capital Semilla:

1. Adquisición de herramientas y equipos menores.
2. Adquisición de materias primas e insumos del negocio.
3. Complemento de la inversión.

e) Del Plazo de ejecución de la iniciativa empresarial:

1. Iniciativas Empresariales que la ejecución del plan de negocios y/o estudio de viabilidad, se ponga en marcha en un plazo que no exceda de 2 meses.

f) Del monto de la iniciativa empresarial:

1. El monto máximo a donar en el Capital Semilla estará en dependencia de su razón social:

Razón Social	Monto Máximo
Empresas	\$1800.00
Cooperativas	\$4000.00
Individuales	\$500.00

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7. CREACION DEL FONDO CAPITAL SEMILLA PARA JOVENES

1. El Fondo de Capital Semilla que en adelante será denominado por las siglas (F-CSJ), se crea con el fin de fortalecer a las nuevas empresas y cooperativas de jóvenes que participan del Programa Conjunto, contribuyendo así a la incorporación al mercado laboral de los jóvenes beneficiados/as por dicho fondo.
2. Para financiar la compra de equipos y herramientas menores, y materias primas e insumos, que han sido determinados como necesarios para la implementación de los Planes de Negocio, e iniciativas empresariales de los jóvenes beneficiarios/as del programa conjunto, residentes en los 11 municipios de cobertura del programa.

Art. 8. RECURSOS DISPONIBLES DEL FONDO

El total del monto destinado para el Fondo Capital Semilla asciende a U\$232,000.00, el cual una parte está bajo la responsabilidad de PNUD e INJUVE U\$ 147,000.00 y la otra parte por FAO e INJUVE U\$ 85,000.00.

Art. 9. MODALIDAD DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO

INJUVE, INPYME e INFOCOOP serán las instituciones responsables de la administración y operativización de los recursos transferidos del PNUD y FAO.

a) Entre las funciones más importantes del INJUVE se destacan las siguientes:

1. Entrega y recibe formato de solicitud de Capital Semilla (Ver anexo 3 F3), de las empresas y cooperativas que están solicitando ser beneficiarias por el fondo.
2. Participar en el proceso de selección de los jóvenes a nivel local mediante los comités de preselección.
3. Participar en el proceso de aprobación en el comité a nivel central.
4. Documentar, Organizar y administrar expedientes de los beneficiarios/as del Capital Semilla conforme lo descrito en el artículo 10 del presente reglamento.
5. Realizar los trámites correspondientes con las agencias para entregar a los/as beneficiarios/as, las herramientas, equipos menores, insumos y materia prima que son los componentes del plan de negocio y/o estudio de viabilidad a financiar por el Capital Semilla.
6. Resolver todos los aspectos administrativos relacionados con el Fondo y que dentro de su jurisdicción se le presenten.
7. Realizar informes sobre el avance y ejecución del Fondo Semilla y elevar dichos informes a la comisión Coordinadora del Programa Conjunto para que les sirva de insumos para la toma de decisiones pertinentes.

b) Entre las funciones más importantes de INPYME e INFOCOOP se destacan las siguientes:

1. Acompañar y asesorar en la elaboración de los Planes de Negocios o Estudios de Viabilidad propuestos por los jóvenes emprendedores.
2. Participar en el proceso de selección de los jóvenes a nivel local mediante los comités de preselección.
3. Participar en el proceso de aprobación en el comité a nivel central.
4. Dar Seguimiento del buen uso y destino del capital semilla donado a jóvenes emprendedores (Ver detalle Anexo 6 F6).
5. Garantizar la eficiente operativización, control y evaluación del producto Fondo Capital Semilla.
6. Planificar y Organizar las actividades públicas donde se entregaran a los beneficiarios/as el fondo Semilla aprobado.
7. Resolver todos los aspectos operativos relacionados con el Fondo y que dentro de su jurisdicción se le presenten.

Art. 10. INDICE DEL EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS/AS POR EL F-CSJ.

1. Acta de Resolución del Comité de Aprobación (F1)
2. Criterios de Selección de los jóvenes asociados a empresas y cooperativas e Iniciativas Individuales beneficiarias del F-CSJ (F2)
3. Formulario de Solicitud del beneficiario/a para aplicar al Capital Semilla (F3)
4. Plan de Inversión (F4)
5. Acta de Entrega del Capital Semilla (F5)
6. Formulario de Supervisión y Seguimiento (F6)

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE CALIFICACION Y APROBACION DEL F-CSJ

Art. 11. INSTANCIA DE PRE CALIFICACION Y APROBACION

Con el fin de contribuir y fortalecer el control dual en todo el proceso de selección de los jóvenes desde la pre-clasificación de los/as beneficiarios/as elegibles hasta la clasificación final, intervienen dos instancias, las cuales se detallan a continuación:

a) Comité de Pre-clasificación a nivel local:

Será la instancia designada de revisar las solicitudes y verificar el cumplimiento de los Criterios de selección los jóvenes descritos en el artículo 14, para su clasificación previa como potencial para acceder al Capital Semilla.

Integrantes:

1. Delegado de INJUVE
2. Delegado de INPYME
3. Delegado de INFOCOOP
4. Delegado de INTA
5. Representante del Poder Ciudadano
6. Representante de la Alcaldía Municipal
7. Representante del sector /rubro productivo/económico

La Comisión Coordinadora del PCJEM determinará quienes serán los integrantes de cada Comité de Pre-clasificación por municipio, de acuerdo a las competencias del rubro y/o actividad económica propuestas por los jóvenes emprendedores en su Proyecto.

Quórum:

El comité de Pre-clasificación a nivel local sesionara con la presencia mínima de 04 de sus miembros, contando siempre con la asistencia de INJUVE. Para que el proceso sea ágil y oportuno, los delegados de las instituciones que conforman el comité podrán facultar a suplentes para que los representen siendo de la misma institución o de otra que tenga competencia en la materia a tratar.

Funciones:

1. Evaluar si los solicitantes cumplen con los criterios de selección diseñados para tal fin (Art.14) y declararlos elegibles para ser beneficiados/as por el Capital Semilla.
2. Analizar la factibilidad, sostenibilidad y rentabilidad de los planes de negocios y estudios de viabilidad propuestos por los jóvenes asociados a empresas y cooperativas.
3. Informar al Comité Central sobre los jóvenes y planes de negocios y/o estudios de viabilidad seleccionados, para que analice las solicitudes y las apruebe.
4. Brindar sugerencias y recomendaciones relevantes en cada caso al Comité Central.
5. Sesionará en base a la demanda, con la frecuencia necesaria para atender de forma ágil y oportuna las solicitudes (Ver detalle en Anexo 3 F3).

El Comité llevará Actas para lo cual nombrará un secretario quien será el responsable de levantarlas.

b) Comité a nivel central:

Será la instancia responsable de la clasificación final de los jóvenes a ser beneficiados/as por el Capital Semilla, aplicando el presente Reglamento y aprobado por la comisión coordinadora del Programa Conjunto.

Integrantes:

Estará conformado por los miembros del Efecto 2 del Programa Conjunto:

1. Delegado de INJUVE
2. Delegado de INPYME
3. Delegado de INFOCOOP
4. Delegado de INTA
5. Delegado de INTUR
6. Delegado del PNUD
7. Delegado de FAO
8. Delegado de OIT

9. Delegado de ONUDI/OMT

Por las Instituciones Gubernamentales el INJUVE es la líder del programa y por las Agencias de Naciones Unidas PNUD será la agencia líder. Para efectos de convocatoria los responsables serán INJUVE y PNUD, y para toma de acuerdos y/o aprobación de temas relacionados con el capital semilla, será el comité de dirección del efecto 2 del programa conjunto en pleno o con los miembros que la Comisión Coordinadora designe para tal fin.

Quórum:

El Comité Central sesionara con la presencia mínima de 04 de sus miembros, contando siempre al menos con 03 delegados de las instituciones gubernamentales y con un delegado de las Agencias de Naciones Unidas. INJUVE debe estar siempre presente en cada uno de los comités de aprobación.

Funciones:

1. Conocer los informes emitidos del Comité de Pre-clasificación y velar por que esas recomendaciones se consideren al momento de la toma de decisión final.
2. Llevar Actas de las resoluciones y emitir certificaciones de resoluciones del Comité por medio del secretario, para efectos de documentar la base de datos de los beneficiarios (Ver detalle en el Anexo 1 F1).
3. Aprobar y clasificar las solicitudes de las empresas y cooperativas que serán beneficiarias por el fondo capital semilla, eligiendo a los jóvenes que alcancen las mejores puntuaciones, tomando en cuenta la matriz de los criterios de selección (Ver detalle en Anexo 2 F2).
4. Proponer a la Comisión Coordinadora, modificaciones al presente Reglamento y las Normas Operativas, en pro de garantizar que el componente de Capital Semilla alcance los objetivos del programa.
5. Evaluar trimestralmente las operaciones del Fondo de Capital Semilla y solicitarle informes al INJUVE, con el fin de tomar acciones oportunas de cara a su fortalecimiento.

CAPITULO V

METODOLOGIA DISTRIBUCION, SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL F-CSJ, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES

Art. 12. DISTRIBUCION DE EMPRENDIMIENTOS X MUNICIPIO DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES

Nº	Municipios	Empresas	Cooperativas	Iniciativas Individuales
1	Masaya	9	3	5
2	Managua D IV	5	2	2
	Managua D III	10	3	5
3	San Francisco Libre	3	1	2
4	Matagalpa	8	2	2
5	Sebaco	4	1	2
6	La Dalia	6	2	1
7	Jinotega	6	2	4
8	La Concordia	3	1	5
9	Altagracia	3	1	2
10	Chinandega	9	3	4
11	Somotillo	4	1	2
TOTAL		70	22	36

La distribución de emprendimientos por municipio es a partir de la propuesta del PCJEM (Ver detalle en Anexo 7).

Art. 13. DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL ASIGNADO X MUNICIPIO DEL CAPITAL SEMILLA A ENTREGAR A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES

Nº	Municipios	Monto Asignado
----	------------	----------------



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

		por Municipio
1	Masaya	\$30700.00
2	Managua D IV	\$18000.00
	Managua D III	\$32500.00
3	San Francisco Libre	\$10400.00
4	Matagalpa	\$23400.00
5	Sebaco	\$12200.00
6	La Dalia	\$19300.00
7	Jinotega	\$20800.00
8	La Concordia	\$11900.00
9	Altagracia	\$10400.00
10	Chinandega	\$30200.00
11	Somotillo	\$12200.00
TOTAL		\$232000.00

ART. 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES BENEFICIARIAS DEL F-CSJ

Para el proceso de selección se aplicará la matriz de criterios que a continuación se detallan para ser beneficiarios/as del F-CSJ:

CRITERIOS DE SELECCION		PUNTAJE
1	ASPECTOS GENERALES	60
1.1	Adolescentes en edades comprendidas entre los 15 a 18 años	10
1.2	Adolescentes que están realizando trabajos peligrosos	10
1.3	Jóvenes con Discapacidad	10
1.4	Propongan en su plan de negocios y/o estudio de viabilidad negocios productivos rurales	10
1.5	Residan en comunidades indígenas	10
1.6	Mujeres que vivan en situación de vulnerabilidad social	10
2	ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	30
2.1	Sostenibilidad del proyecto	10
2.2	Viabilidad del proyecto	10
2.3	Rentabilidad del proyecto	10
3	DEFENSA DEL PROYECTO	10
3.1	Exposición del Proyecto (presentación)	5
3.2	Apropiación del Proyecto	5
TOTAL DE PUNTOS		100

1. ASPECTOS GENERALES:

El primer ítem que corresponde a aspectos generales y que representan el 60% del total de la puntuación, tendrán una incidencia relevante a la hora de la selección de los jóvenes, ya que para seguir en el proceso deben de cumplir por lo menos con el 67% (40 puntos) de los criterios descritos.

En el caso de las empresas y cooperativas el ítem 1 referido a los aspectos generales, se valorará la composición social de cada una de sus asociados, y se asignara de forma proporcional la puntuación.

Ejemplo: una Cooperativa conformada por 15 miembros, 2 son jóvenes con discapacidad, 2 jóvenes son menores de 18 años, 3 son adolescentes que están realizando trabajos peligros y 2 son mujeres en situación de vulnerabilidad social, al final 09 de sus asociados cumplen con aspectos generales 9/15 total de asociados=0.6 *60 que es el total de puntuación de ese ítem=**36 puntuación final.**

1.1 El ítem referido a la edad es importante ya los adolescentes entre las edades comprendidas entre los 15 a 18 años, son los que tendrán mayor dificultad para asociarse y aplicar al Fondo Revolvente y están siendo atendidos en el marco del PCJEM.

1.2 El ítem referido a Adolescentes que están realizando trabajos peligros es con el fin de brindar oportunidades laborales decentes y dignas a los y las adolescentes que se estén desempeñando en trabajos que por su naturaleza, o por las condiciones en que se realiza dañen su salud física, psíquica, condición moral y espiritual, les impida su educación, unidad familiar y desarrollo integral, tales como:

- a) Trabajos que se realizan en lugares insalubres, minas, subterráneos y basureros.
- b) Trabajos que implique manipulación de sustancias psicotrópicas o tóxicas.
- c) Trabajos en centros nocturnos de diversión y otros que por su naturaleza, vulneren la dignidad y los derechos humanos o se realicen en jornadas nocturnas en general y horarios prolongados.
- d) Situaciones en que los y las adolescentes quedan expuestos a abusos físicos, psicológicos o explotación sexual comercial.
- e) Trabajos que se realizan bajo tierra, bajo agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados, temperaturas muy altas o bajas y niveles de ruidos o vibraciones que lesionen su salud tanto física como psíquica.

f) Trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conlleven la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.

g) Cualquier otro trabajo que implique condiciones especialmente difíciles, que pongan en riesgo la vida, salud, educación, integridad física o psíquica de los y las adolescentes que trabajan⁵.

1.3 El ítem referido a jóvenes con discapacidad obedece a que son jóvenes que sus oportunidades laborales son mínimas y según encuestas realizadas por ENDIS⁶ al menos el 10% de la población Nicaragüense presenta algún tipo de discapacidad.

1.4 El ítem referido a seleccionar a los que Propongan en su plan de negocios y/o estudio de viabilidad negocios productivos rurales es con el fin de generar nuevas oportunidades de desarrollo económico en las áreas rurales contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida y reducción de los niveles de pobreza rural.

1.5 Se priorizará a los jóvenes de Comunidades indígenas con el fin de fortalecer su idiosincrasia y que por sus particularidades el acceso a un trabajo con condiciones dignas y decentes es limitado.

1.6 Se priorizarán a las mujeres jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad social que se caracterizan por ser madres solteras, son mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, no cuentan con recursos que les permita satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, no cuentan con una vivienda digna, no tienen acceso a servicios básicos (agua, luz), no tienen acceso a educación, no cuentan con una fuente de empleo productivo digno; Y al ser beneficiadas por este fondo mejorará sus oportunidades laborales por ende contribuirá a mejorar su calidad de vida.

2. ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS:

El segundo ítem que corresponde a aspectos técnicos y económicos, el cual representan el 30% del total de la

⁵ Tomado de la Ley Nº 474 Ley del Trabajo de los y las Adolescentes Artículo 133.

⁶ ENDIS Primer Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDIS 2003).

puntuación, tendrán una incidencia relevante a la hora de la selección de los jóvenes, ya que para seguir en el proceso deben de cumplir por lo menos con el 70% (21 puntos) de los criterios descritos.

2.1 SOSTENIBILIDAD: Capacidad que debe de tener un proyecto de generar recursos suficientes y/o necesarios para sostenerse eficientemente en el tiempo.

2.2 VIABILIDAD: Demostrar que el proyecto es viable desde un punto de vista comercial, que existe un mercado potencial para el producto-servicio que se va a ofrecer. Demostrar que el proyecto es viable desde un punto de técnico, cuantía de las inversiones y los costos de producción.

2.3 RENTABILIDAD: Demostrar la rentabilidad esperada del proyecto así como el riesgo económico, financiero en el que se incurre.

Con una idea de negocio clara, se le va acompañar al joven con asistencia técnica para la elaboración de su Plan de Negocios, ya que se va a dar Capital Semilla a los jóvenes que propongan proyectos que en el desarrollo de las actividades demuestren sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, viabilidad y rentabilidad.

3. DEFENSA DEL PROYECTO:

El tercer ítem que corresponde a Defensa del Proyecto y que representan el 10% del total de la puntuación, tendrán una incidencia no tan relevante como el ítem 1 y 2, ya que para seguir en el proceso deben de cumplir por lo menos con el 70% (7 puntos) de los criterios descritos.

Todos los jóvenes seleccionados a ser beneficiados/as por el Capital Semilla deben de presentar su proyecto y por ende defenderlo y explicar las razones por las cuales están proponiendo desarrollar esa iniciativa empresarial en su comunidad/municipio, los aspectos que se valoraran serán: Exposición del Proyecto (presentación) y apropiación del Proyecto.

Art. 15. REQUISITOS PARA LOS JOVENES BENEFICIARIOS/AS

1. Presentar fotocopia de cédula de identidad del solicitante o una apersona adulta que avale al joven.

2. Carta donde manifieste su interés como beneficiario del fondo y adjuntar su Plan de Negocio y/o Estudio de Viabilidad.
3. Haber finalizado el proceso de capacitaciones en emprendedurismo contemplados en el marco del Programa Conjunto.
4. Adjuntar facturas pro forma (cotizaciones) para la compra de herramientas o equipos menores, de materia prima e insumos.
5. Presentar el Plan de Negocios o Estudio de Viabilidad por escrito mostrando cumplimiento de los criterios de selección de los proyectos, donde se muestre la sostenibilidad, viabilidad y rentabilidad de la iniciativa empresarial a desarrollar.
6. Cumplir con los lineamientos establecidos en éstas Políticas y el Reglamento de Fondo Capital Semilla.

Art. 16. RESPONSABILIDAD DE LOS JOVENES BENEFICIARIOS

1. Veracidad de la información suministrada en la carta de solicitud.
2. Compromiso con puntualidad, disciplina y asistencia en el proceso de capacitación ofrecido por INJUVE, INPYME, e INFOCOOP.
3. Emplear el Capital semilla conforme lo propuesto en el Plan de Inversión (Ver detalle en el Anexo 6 F4).
4. Facilitar información para evaluar y sistematizar el cumplimiento de los objetivos, resultados e impacto social del Programa.
5. Participar activamente en el proceso de elaboración de su proyecto y/o iniciativa emprendedora a desarrollar.

Art. 17. INICIATIVAS EMPRESARIALES A SER FINANCIADAS

1. Podrán ser comerciales, agropecuarias, acuícolas, industriales, agroindustriales, de servicios (incluyendo

deportivas y culturales, transporte y turismo urbano/rural, conforme las especificaciones establecidas en los planes de negocios o estudios de viabilidad.

2. Solamente se financiará las iniciativas empresariales, dónde el plan de negocio presente viabilidad, sostenibilidad y rentabilidad.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, RESOLUCION Y FORMALIZACION DEL F-CSJ

Art. 18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES BENEFICIADOS POR EL F-CSJ Y RESOLUCIÓN DE COMITÉ

El presente artículo detalla las etapas por las cuales se seleccionarán a los jóvenes que postulen su proyecto para ser financiado por el Fondo Capital Semilla:

- 1. Precalificación:** Habrá un comité de preclasificación que será la instancia de revisar las solicitudes de los jóvenes interesados en el Fondo Capital Semilla y velar por el cumplimiento de los criterios de selección descritos en el artículo 14 del presente reglamento, para decidir si los jóvenes emprendedores cumplen con estos aspectos de elegibilidad para ser beneficiarios/as del F-CSJ.
- 2. Defensa:** Los jóvenes emprendedores deben de realizar una presentación de su proyecto para aplicar al capital semilla, ante el comité de preselección a nivel local, instancia designada para evaluar y calificar la defensa de los jóvenes, información que brindaran al comité a nivel central con su respectiva puntuación.
- 3. Clasificación:** Una vez que se ha concluido con el ciclo del proceso para la selección de los jóvenes emprendedores y han realizado su defensa, se clasificarán para ser beneficiados por el fondo semilla, las iniciativas empresariales con las mayores puntuaciones (Ver detalle en Anexo 2 F2).
- 4. Resolución del Comité:** Clasificados los jóvenes a ser beneficiados por el F-CSJ, el comité debe de levantar un

acta donde se acredite a los jóvenes beneficiarios/as, adjuntando los resultados de su puntuación (Ver detalle en Anexo 1 F1).

Art. 19. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN PARA LA ENTREGA DEL FONDO CAPITAL SEMILLA

1. Formalización

- a) Las responsabilidades y compromisos que asumen las empresas y cooperativas de jóvenes seleccionadas, se establecerán mediante un Acta de Entrega del Capital Semilla donado, en donde se estipulará en que se invertirá conforme Plan de Negocios y/o Estudio de Viabilidad aprobado. Esta acta la firmará el joven acompañado por una Persona adulta quien lo avalará (Ver detalle en Anexo 5 F5).
- b) Los bienes del capital semilla serán adquiridos por las Agencias y entregados por la entidad correspondiente a los beneficiarios/as, esto contribuye a reducir el costo por la compra de los bienes e incrementa la disponibilidad de fondos.

2. Entrega

- a) Una vez seleccionados todos los jóvenes que van a ser beneficiados por el Fondo de Capital Semilla, se les dará un Certificado por haber participado en el proceso y haber obtenido las mayores puntuaciones para estimular su espíritu emprendedor.
- b) Las entregas serán públicas aprovechando en cada municipio los espacios de actividades tales como actos, ferias u otras actividades que se efectúen en marco del PCJEM, esto es con el fin de reiterar el compromiso de los jóvenes ante su comunidad.

CAPITULO VII

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL F-CSJ

Art. 20. MONTOS DEL CAPITAL SEMILLA

- a) El monto total del Capital Semilla que se va a donar va a estar sujeto al costo de la actividad productiva que se va a desarrollar, a la factibilidad, sostenibilidad y rentabilidad, en coherencia con el plan de negocios propuesto.
- b) En casos especiales el comité de dirección del F-CSJ puede aprobar un Capital Semilla mayor al monto máximo establecido, tomando en cuenta la magnitud, viabilidad y/o horizonte del Proyecto propuesto por los jóvenes emprendedores.

Se detalla a continuación el monto máximo a entregar en Capital Semilla:

Razón Social	Monto MÁXIMO	Monto Total
Empresas	\$1800.00	\$126,000.00
Cooperativas	\$4000.00	\$88,000.00
Individuales	\$500.00	\$18,000.00
TOTAL	-----	\$232,000.00

Art. 21. PLAZO DE EJECUCION

El capital semilla en los Proyectos propuestos por los jóvenes emprendedores seleccionados por el F-CSJ, en el caso de la adecuación, remodelación de instalaciones o instalación de equipo, deberán considerar para esas actividades, un plazo que no podrá exceder de 2 meses después de entregado dicho capital.

En los casos de proyectos agrícolas el período de ejecución estará en dependencia del ciclo de desarrollo vegetativo del cultivo.

Art. 22. SEGUIMIENTO AL CAPITAL SEMILLA DONADO

Se acompañará a los jóvenes a partir de la entrega del capital semilla, para garantizar el uso de los bienes y materiales donados según los Planes de Inversiones y para brindarles asistencia técnica a los jóvenes emprendedores beneficiados por el F-CSJ (Ver detalle en el Anexo 8 F6).

Art. 23. AUTORIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Se autoriza el presente Reglamento y su entrada en vigencia a partir de la aprobación por parte de la Comisión Coordinadora del PCJEM.

ANEXOS

FORMATO 1. ACTA DE RESOLUCION DEL COMITÉ DE APROBACION PARA LA ENTREGA DEL FONDO CAPITAL SEMILLA

FORMATO 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES BENEFICIARIAS DEL F-CSJ

FORMATO 3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAPITAL SEMILLA

FORMATO 4. PLAN DE INVERSION

FORMATO 5. ACTA DE ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL SEMILLA

FORMATO 6. FORMULARIO DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

ANEXO 7. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EMPRENDIMIENTOS X MUNICIPIO DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS DEL PCJEM

FORMATO 1 (F1)

ACTA DE RESOLUCION DEL COMITÉ DE APROBACION PARA LA ENTREGA DEL FONDO CAPITAL SEMILLA (F1)

Reunidos los miembros del Comité de Aprobación Central en (local)
_____, con la asistencia de las siguientes personas:

Nombres y Apellidos:

Institución y/o Agencia:

Considerando:

Los Criterios de Selección de los Jóvenes asociados a Empresas y Cooperativas e Iniciativas Individuales, y la Calificación general para ser beneficiados/as, el Comité central resuelve aprobar a los siguientes postulantes para entregarles Capital Semilla:

ITEM	BENEFICIARIO/A ⁷	EMPRESA/ COOPERATIVA ⁸	COMUNIDAD MUNICIPIO	PUNTUACION	CALIFICACION GENERAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firmas: _____, _____,
_____, _____,
_____, _____,

Dado en la ciudad de _____ del municipio de _____ el
día _____ del mes de _____ del año _____

⁷ Listado de Jóvenes beneficiarios que integran las empresas y/o Cooperativas.

⁸ Nombre de la Empresa y/o Cooperativa a la que pertenecen los jóvenes.



FORMATO 2 (F2)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y COOPERATIVAS E INICIATIVAS INDIVIDUALES BENEFICIARIAS DEL F-CSJ (F2)

Cooperativa () Empresa () Iniciativa Individual ()

Nombre del Proyecto: _____

Comunidad/Municipio: _____

Nombre del Representante o Apoderado: _____

Actividad económica: _____

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTAJE
1	ASPECTOS GENERALES	
1.1	Adolecentes en edades comprendidas entre los 15 a 18 años	
1.2	Adolescentes que están realizando trabajos peligrosos	
1.3	Jóvenes con Discapacidad	
1.4	Propongan en su plan de negocios y/o estudio de viabilidad negocios productivos rurales	
1.5	Residan en comunidades indígenas	
1.6	Mujeres que vivan en situación de vulnerabilidad social	
2	ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
2.1	Sostenibilidad del proyecto	
2.2	Viabilidad del proyecto	
2.3	Rentabilidad del proyecto	
3	DEFENSA DEL PROYECTO	
3.1	Presentación del Proyecto	
3.2	Apropiación del Proyecto	
	TOTAL DE PUNTOS	

Puntuación obtenida de acuerdo a los criterios de selección: _____

Comité de Aprobación:

Institución o Agencia: _____ Firma: _____

CALIFICACION GENERAL PARA SER SELECCIONADO/A

90-100	80-90	60-70	50-60	0-50
Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente

El comité entregará el Capital Semilla a los emprendimientos que estén en el rango de calificación Excelente, Muy Bueno y Bueno, tomando en cuenta la puntuación de cada uno de los criterios descritos en el artículo 14, la distribución por municipios artículo 12 y el monto en dependencia de la razón social artículo 20 del presente reglamento.

En el caso de las empresas y cooperativas el ítem 1 referido a los aspectos generales, se valorara la composición social de cada una de sus asociados, y se asignara de forma proporcional.

FORMATO 3 (F3)
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAPITAL SEMILLA (F3)

Cooperativa () Empresa () Iniciativa Emprendedora Individual ()

Fecha de Recepción: _____ Recibido por: _____

Nombre del Proyecto: _____

Nombre del Representante Legal o apoderado: _____

Nº de identificación: _____ Tipo de identificación: _____

Fecha de Constitución: _____ En Proceso de legalización: _____

Dirección: _____

Comunidad: _____ Municipio: _____ Departamento: _____

Estado Civil S () C () A () Nº de dependientes: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Actividad económica: _____ Sector Económico: _____

Descripción de la actividad: _____

Costo del Proyecto: C\$ _____ Destino de la inversión: _____

Experiencia Crediticia: Si () No () Donde: _____

Recibe asistencia técnica: Si () No ()

De quien: _____ De que tipo: _____

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

INGRESOS:

Ingresos por Venta: C\$ _____

Otros Ingresos: C\$ _____

Total Ingresos: C\$ _____

EGRESOS:

Costo de Venta o producción: C\$ _____

Pago de Créditos: C\$ _____

Alquileres; Renta: C\$ _____

Impuestos seguros: C\$ _____

Otros gastos operativos: C\$ _____

Total de Egresos: C\$ _____

Resultado liquido del negocio: Ingresos - Egresos C\$ _____

COMENTARIOS: _____

Firma del Solicitante: _____



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

FORMATO 4 (F4)

PLAN DE INVERSION (F4)

Cooperativa () Empresa () Iniciativa Emprendedora Individual ()

Nombre del Proyecto: _____

Comunidad/Municipio: _____

Actividad económica: _____

Destino de la inversión:

Adquisición de herramientas y equipos menores: ()

Adquisición de materias primas e insumos del negocio: ()

Complemento de la inversión: ()

Detalle de la Inversión:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO C\$	UNITARIO	VALOR C\$	TOTAL
TOTAL						

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha

FORMATO 5 (F5)

ACTA DE ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL SEMILLA (F5)

Yo: _____, de oficio _____, del domicilio de _____, de la comunidad/municipio _____ con cédula de identidad ciudadana número _____, quien actúa en su propio nombre y representación, y el señor (el que entrega) _____ mayor de edad, con cédula de identidad ciudadana número _____, quien actúa en representación de _____; quienes por medio de la presente acta el primer compareciente recibe y el segundo entrega lo relacionado a continuación en la forma y términos que se relacionarán:

PRIMERA: Manifiesta el segundo compareciente y dice: Que conforme al Plan de Negocios presentado por el primer compareciente, con el fin de aplicar para el Fondo Capital Semilla, el cual se sometió a comité para su aprobación, el cual cumple con todos y cada uno de los requisitos, y por tal motivo fue ratificado en comité y se llegó a la resolución expresada en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: Continúa manifestando el segundo compareciente en el carácter que actúa y dice: que por medio de la presente Acta entrega al primer compareciente:

Valorado dicha entrega en la cantidad de _____ (C\$ _____), Bienes que el adquirente no podrá vender o enajenar de cualquier forma, ni sub arrendar, y en caso de que esto ocurriere el segundo compareciente en su carácter que actúa podrá retirar los bienes entregados, una vez comprobados que no fueron utilizados conforme al fin para el cual fueron entregados.

TERCERA (ACEPTACION): Expresan ambos comparecientes y dicen que aceptan la entrega que por medio de la presente se hace, en la forma y términos relacionados.

En fe de lo cual suscribimos la presente Acta en un tanto de un mismo tenor, en la Ciudad de _____, el día _____, del año dos mil _____.

RECEBE

ENTREGA

FORMATO 6 (F6)
FORMULARIO DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO (F6)

Empresa () Cooperativa () Iniciativa Emprendedora Individual ()

Nombre de Proyecto: _____

Comunidad/Municipio: _____

1. PLAN INVERSION

Nº	RUBRO	COMPRAS PLANIFICADAS C\$	COMPRAS REALIZADAS C\$	COMPRAS NO PRESUPUESTADA C\$	% CUMPLIMIENTO
1					
2					
3					
4					

2. PLAN DE NEGOCIOS O ESTUDIO DE VIABILIDAD

Nº	PRINCIPALES ACTIVIDADES			% CUMPLIMIENTO
	PLANIFICADAS	EJECUTADAS	NO PROGRAMADAS	
1				
2				
3				
4				
5				

3. ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

Nº	RUBRO	PROYECTADO C\$	REAL C\$	% CUMPLIMIENTO
1	INGRESOS			
2	EGRESOS			
3	UTILIDAD DEL NEGOCIO			

4. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

Nombre del Funcionario

Institución/Agencia

Lugar y Fecha



**ANEXO 7. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EMPRENDIMIENTOS X
MUNICIPIO DE LOS JOVENES ASOCIADOS A EMPRESAS Y
COOPERATIVAS DEL PCJEM**

MUNICIPIO	% x municipio	Total de Empresas y Cooperativas por municipio	
		Empresas	Cooperativas
Masaya	13.38%	20	5
Managua D IV	8.04%	10	3
Managua D III	14.35%	12	6
San Francisco Libre	3.42%	10	1
Matagalpa	11.40%	20	5
Sébaco	5.71%	11	2
La Dalia	8.35%	14	3
Jinotega	9.29%	21	4
La Concordia	3.88%	13	2
Altagracia	3.46%	13	1
Chinandega	13.31%	20	5
Somotillo	5.42%	16	2
TOTAL	100.00%	180	40